

	POLITICA POLÍTICA CONTABLE DE INTANGIBLES	Código: GF-PO-013
		Versión: 2
		Fecha: 26/Jun/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. POLÍTICA CONTABLE DE INTANGIBLES

- 1.1. OBJETIVO
- 1.2. ALCANCE
- 1.3. GLOSARIO
- 1.4. CONSIDERACIONES BÁSICAS
- 1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA CONTABLE
- 1.6. RECONOCIMIENTO
- 1.7. MEDICIÓN INICIAL
- 1.8. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE
- 1.9. MEDICIÓN POSTERIOR
- 1.10. AMORTIZACIÓN
- 1.11. DETERIORO DE VALOR
- 1.12. BAJA EN CUENTAS
- 1.13. REVELACIONES

B. POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS A LOS ACTIVOS

1. POLÍTICA CONTABLE DE INTANGIBLES

1.1. OBJETIVO

Definir los criterios que aplicará el Ministerio del Deporte - MINDEPORTE; en adelante MINDEPORTE, para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de la información de activos intangibles, los cuales corresponden a bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen la definición de activos.

1.2. ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por MINDEPORTE y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificatorios, para las entidades de gobierno.

Será actualizada cuando la Contaduría General de la Nación-CGN realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre intangible, o, en los casos puntuales en que a juicio de MINDEPORTE un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información contable. La actualización de esta política, estará a cargo GIT Gestión Contable y el GIT Gestión Administrativa de MINDEPORTE.

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- I. Se espera obtener beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio,
- II. se posea el control y
- III. sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

. **Licencias:** Es un contrato mediante el cual una persona recibe de otra el derecho de uso, de copia, de distribución, de estudio y de modificación (en el caso del Software Libre) de varios de sus bienes, normalmente de carácter no tangible o intelectual, con posibilidad de entregarse a cambio del pago de un monto determinado por el uso de los mismos.

. **Software:** Es el equipo lógico o soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware.

. **Activos intangibles (software) en fase de desarrollo:** Corresponde al valor de los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un proyecto.

1.3. GLOSARIO

. **Activo intangible:** es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

. **Amortización:** Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.

. **Desarrollo:** es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

. **Investigación:** es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

. **Vida útil:** es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de MINDEPORTE; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de MINDEPORTE.

1.4. CONSIDERACIONES BÁSICAS

En forma general para esta política contable relativa a los activos se aplica el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. En forma específica se aplican las siguientes:

. Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación. Numerales 6.1, 6.3 y 6.4.

. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación. Capítulo I, numeral 12.-Activos intangibles, numerales 19, 20-Deterioro del valor de los activos; Capítulo VI, numeral 1.3.2-Estado de situación financiera.

. Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

. Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se modifica el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

1.5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA CONTABLE

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin apariencia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición o son desarrollados internamente por MINDEPORTE.

1.6. RECONOCIMIENTO

MINDEPORTE reconoce en sus estados financieros un elemento como activo intangible cuando estos cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

. Que sean identificables: es decir, que sea separable, susceptible de ser separado o dividido, de MINDEPORTE, y en consecuencia puede ser transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea a través de un contrato, un activo o un pasivo relacionado. Surge de un contrato o de otros derechos legales, independiente de que estos son transferibles o separables de MINDEPORTE.

. Que sean controlables: Se refiere a la capacidad que tiene MINDEPORTE para obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además de la capacidad de MINDEPORTE de restringir el acceso a dichos beneficios a otras personas.

. Que su costo pueda ser medido fiable y razonablemente, lo anterior hace referencia al valor acordado con el proveedor.

. Que genere beneficios económicos futuros: bien sea por el incremento de los ingresos de MINDEPORTE o debido a una reducción de los costos. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando le permite a MINDEPORTE, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o le permite, a MINDEPORTE, mejorar la prestación de los servicios.

. Que el activo intangible no sea resultado de un desarrollo interno en la etapa de investigación. excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Las erogaciones que NO cumplan todas las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles en el estado de

situación financiera, deben ser reconocidas como gastos en el estado de resultados, en el periodo en que ellas se incurran.

MINDEPORTE atendiendo lo dispuesto en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, establece que las LICENCIAS no serán objeto de activación.

1.7. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se registran inicialmente al costo de adquisición que incluye todos los desembolsos identificables directamente. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

El reconocimiento de los costos del activo intangible finaliza cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por MINDEPORTE. Por ello, los costos soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible, no se incluyen como parte del activo. Otros costos adicionales que no hacen parte del costo del activo son: mantenimiento, renovaciones y capacitación del personal para el uso del activo, entre otras.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

1.8. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza MINDEPORTE con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Los desembolsos realizados en esta fase se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan.

Por su parte, la fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción. Los desembolsos por efectos de esta fase, formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan los requisitos para ser reconocidos en la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si cumplen con la totalidad de los siguientes requisitos y MINDEPORTE puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo; c) su capacidad para utilizar el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, MINDEPORTE demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a MINDEPORTE en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el estado de resultados, no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

1.9. MEDICIÓN POSTERIOR

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Para la medición posterior de los activos intangibles se aplica el modelo del costo el cual incluye el costo de adquisición menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada (de acuerdo a la política de deterioro del valor de los activos no financieros de MINDEPORTE).

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra de un activo intangible diferente a las Licencias, tales como actualizaciones y similar, se reconocen como un mayor valor del activo, si se amplía el uso o vida útil de éste y en caso contrario se reconocen en resultados en el periodo en que se incurra.

Para la renovación y/o actualización de licencias de software se tendrá en cuenta el monto y periodo de la renovación para calcular la vida útil del activo intangible, siempre que exista evidencia que respalde la renovación.

1.10. AMORTIZACIÓN

La amortización comienza cuando el activo intangible esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

La amortización mensual se reconoce directamente en el gasto del periodo.

Los activos intangibles de MINDEPORTE se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

. Software: 10 años. La entidad podrá revisar como mínimo al término de cada periodo contable, si existe algún cambio significativo y ajustará la estimación

. Actualizaciones: cuando se haga una actualización se reconocen como un mayor valor del activo, si se amplía el uso o vida útil de éste y en caso contrario se reconocen en resultados en el periodo en que se incurra. La dependencia responsable de su utilización, determinará mediante memorando el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo principal y se amortizará de acuerdo a la nueva vida útil recalculada.

. Independiente de la intención que se tenga con el activo, la amortización solo cesa en el momento en el que MINDEPORTE realice la transferencia de riesgos y beneficios a un tercero, o bien dé de baja el activo por alguna otra condición.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual MINDEPORTE espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual MINDEPORTE espere utilizar el activo.

Los siguientes criterios tales como un cambio en el uso del activo intangible, avances tecnológicos, podrían indicar que ha cambiado la vida útil del mismo desde la fecha sobre la que se informa y al periodo anual más reciente. Por lo tanto, al cierre contable anual, la dependencia poseedora del Intangible de MINDEPORTE, deberá informar cualquier cambio a la GIT Gestión Contable.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas, pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Así mismo, la vida útil, valores residuales y el método de amortización serán objeto de revisión como mínimo al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo se ajustará para reflejar el nuevo patrón.

1.11. DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable anual, MINDEPORTE debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos no financieros bajo el Nuevo Marco Normativo - Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

1.12. BAJA EN CUENTAS

Se retira un activo intangible del estado de situación financiera, cuando MINDEPORTE espere no obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio por su uso o por su venta; o cuando MINDEPORTE decida vender el activo, se reconoce la pérdida o ganancia por la disposición del activo en el estado de resultados del periodo correspondiente.

1.13. REVELACIONES

MINDEPORTE revelará, para las diferentes partidas de Activos Intangibles, los siguientes aspectos:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	09/Mar/2021	Creación del documento por necesidad del proceso acorde a las Políticas Contables Relativas a los Activos
2	19/Jun/2025	Se ajustó la política acorde a las actividades que se realizan actualmente por el GIT Gestión Contable, conforme a la Resolución 938 de 2022.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Nombre: Daniel Díaz Díaz Cargo: Contratista Fecha: 19/Jun/2025	Ferney Alexander Serrano Nombre: Díaz Cargo: Coordinador GIT Planeación y Gestión (E) Fecha: 20/Jun/2025 Nombre: Laura Cristina Salamanca Jimenez Cargo: Coordinador(a) Gestión Contable Fecha: 20/Jun/2025	Nombre: Patricia Duque Cruz Cargo: Ministra Fecha: 26/Jun/2025
--	--	--

COPIA CONTROLADA